Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
CONTRATO DE SERVICIOS

EXPEDIENTE: 2026/0021/073/06

A.1.- OBJETO DEL CONTRATO

RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE ALARMAS DE SEGURIDAD EMITIDAS EN LOS AUTOBUSES DE BIZKAIBUS.

Número de CPV: 79711000-1 / 79714000-2.

Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

A.2.- LOTES

Único.

El contrato se estructura en un solo lote por razones de índole técnica, considerando que es necesaria una coherencia, coordinación y unidad en la prestación del servicio. En particular, se ha considerado que no procede la división en lotes por las características de la prestación contratada, basada en la gestión centralizada y unificada de todas las alarmas generadas en los vehículos adscritos a Bizkaibus, que es la característica que justifica la propia licitación de la prestación por parte de la Diputación Foral de Bizkaia.

B.- DEPARTAMENTO UNIDAD PROMOTORA

Departamento de Transportes, Movilidad y Turismo.

C.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Diputada Foral de Transportes, Movilidad y Turismo.

D.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Convenio sectorial que se ha tenido en cuenta para elaborar el presupuesto:

Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026 (código de convenio 99004615011982).

DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto se ha calculado para un cómputo total de 380 autobuses, considerando las necesidades de personal de vigilancia tanto del servicio de atención de la CRA, como de la verificación remota de los sistemas tecnológicos de seguridad embarcados como las del Servicio de Acuda, así como como el resto de aspectos adicionales incluidos en el contrato, tal y como se definen en el PPTP del contrato.

Como resultado de dicha estimación, se obtiene el siguiente presupuesto base de licitación:

	Coste anual	% Peso
1. COSTES DIRECTOS		
Licencias y costes de sistemas	6.000,00 €	2,62 %
Costes directos de personal	212.327,00 €	92,89 %
TOTAL COSTES DIRECTOS	218.327,00 €	
2. COSTES INDIRECTOS		
Energía, transporte, gastos generales	10.244,43 €	4,48 %
TOTAL COSTES INDIRECTOS	10.244,43 €	
TOTAL COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS	228.571,43 €	100,00 %
Beneficio empresarial (5%)	11.428,57 €	
TOTAL -IVA EXCLUIDO-	240.000,00 €	
IVA (%)	21,00	

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: G7VN-NL2I-Z0FK-T4J2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Este precio base de licitación resulta en un precio unitario de 631,58 euros por autobús y año, IVA no incluido.

D.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN -IVA INCLUIDO-	290.400,00 €
IVA (%)	21

D.2.- VALOR ESTIMADO

Sujeto a regulación armonizada:

☐ NO.
☑ SÍ.

Cálculo del valor estimado:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN -IVA EXCLUIDO-	MODIFICADOS PREVISTOS -IVA EXCLUIDO-	PRÓRROGAS PREVISTAS -IVA EXCLUIDO-	VALOR ESTIMADO -IVA EXCLUIDO-
240.000,00 €	144.000,00 € (hasta un máximo de 20%)	480.000,00 €	864.000,00 €

E.- ANUALIDAD

ANUALIDAD	IMPORTE
2027	290.400,00 €

F.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Centro gestor	0603	Transportes
Programa	441111	Transporte de personas viajeras
Subconcepto	23706	Trab. realizados por otras empresas y profesionales - Seguridad
Proyecto	2024/0072	Puesto de mando unificado Bizkaibus

La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio en que se va a iniciar su ejecución.

G.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

G.1.- TRAMITACIÓN

Ordinaria.

G.2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Abierto.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, para asegurar la libre concurrencia del mayor número de licitadoras posible y con objeto de obtener una mejor calidad-precio en la prestación contractual, procede la licitación del presente contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, así como en los artículos 156 y siguientes de la precitada Ley.

H.- LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Es obligatoria su utilización.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: G7VN-NL2I-Z0FK-T4J2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

I.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

I.1.- CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE – SOBRE C

Dado el carácter estratégico que el servicio a contratar tiene para el Departamento de Transportes, Movilidad y Turismo, y sus implicaciones para la seguridad de las personas, y de cara a tener unas mínimas garantías de calidad en su prestación, se establece una puntuación umbral de 25 puntos en los criterios no cuantificables automáticamente. Aquellas ofertas que no alcancen esa puntuación mínima quedarán excluidas.

La redacción y documentación a incluir en este apartado deberán referirse exclusivamente a los aspectos a valorar, no conteniendo composición numérica alguna. En caso de que la oferta incluya en este apartado (sobre C) algún dato que desvele la oferta de alguno de los criterios cuantificables automáticamente, la oferta podrá ser excluida.

Ponderación total del sobre C: 47 puntos.

- Metodología y modelo de operación: hasta 24 puntos.

  La memoria técnica deberá contener un apartado que describa la metodología propuesta por la licitadora para la prestación del servicio objeto del contrato, detallando los procedimientos operativos que se proponen para realizar las tareas enunciadas en el apartado 4 del PPTP garantizando el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) e Indicadores clave de ejecución o Key Performance Indicators (KPI) fijados en el mismo, así como las operaciones más importantes constitutivas de dichas tareas.

  En concreto, se recogerá, al menos:

  – El modelo de organización funcional que se plantea para garantizar la cobertura 24 x 7 del servicio y asegurar la realización de las tareas críticas que requiere la gestión de incidentes y alarmas.
  – Una propuesta de manual de procedimientos de seguridad, que incluya, al menos: la descripción de los procedimientos a implantar para las situaciones más habituales de emergencia en los servicios públicos de transporte (agresiones físicas y verbales, acceso a bordo de personas portando armas, ocupación del vehículo, incendio, emergencia sanitaria, etc.) así como la gestión del Servicio de Acuda.
  – Un plan de gestión de incidencias, que incluya un "mapa de riesgos" en el servicio e incorpore los criterios propuestos para evaluar la severidad de las incidencias y la clasificación de incidencias y emergencias por parte del personal de vigilancia.
  – Los procedimientos que aplicará el personal de vigilancia para garantizar las comunicaciones que requiere la gestión de incidentes y alarmas (comunicaciones a la Ertzaintza, falsas alarmas), así como los sistemas de reporte y registro de información (contenido y frecuencia de los informes, etc.).
  – Los planes de contingencia ante fallos de transmisión o saturación del Centro de Recepción de Alarmas (CRA).

  Se valorará positivamente la claridad y la precisión de la exposición, la coherencia de la propuesta con los objetivos planteados en el pliego y su adecuación a las necesidades y particularidades del servicio Bizkaibus.

  La propuesta técnica no podrá aportar ningún dato de tiempos de respuesta, ni revelar el modelo o tipología de vehículo ofertado para el Servicio de Acuda (ya que su clasificación ambiental se puntúa en los criterios cuantificables automáticamente) ni ningún otro valor evaluable mediante fórmulas.

- Instalaciones y medios materiales a disposición del servicio: hasta 9 puntos.

  La memoria técnica deberá describir las características de las instalaciones y medios materiales propuestos para cumplir los requisitos que se exigen en los apartados 6 y 7 del PPTP al centro de control de alarmas.

  En particular, se detallará:

  – La ubicación propuesta para el CRA, incluyendo la descripción de sus instalaciones e infraestructura.
  – La capacidad de los sistemas para garantizar la compatibilidad con los protocolos de transmisión, los formatos de video y audio de los sistemas embarcados.
  – La arquitectura de sistemas propuesta, las soluciones tecnológicas previstas para asegurar la integración de las herramientas y comunicaciones del CRA con el sistema de gestión de flota existente y el resto de los sistemas de la Diputación Foral de Bizkaia y las empresas operadoras.
  – El resto de los medios materiales asignados al servicio, tales como dispositivos electrónicos, herramientas y material con el que se dotará al personal de vigilancia.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: G7VN-NL2I-Z0FK-T4J2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Se valorará la capacidad de las instalaciones, equipos y sistemas propuestos para garantizar la continuidad del servicio y la eficacia de las comunicaciones y, por consiguiente, la seguridad del personal de Bizkaibus, así como para reducir los riesgos de implantación inmediata. Se valorará igualmente el valor técnico de los sistemas, equipos y material para cumplir con los objetivos y retos fijados en el PPTP.

A efectos de la correcta valoración de este criterio, el órgano de contratación se reserva la facultad de realizar, con carácter previo a la emisión del informe de valoración técnica, una visita de comprobación a las instalaciones del CRA que las licitadoras pongan a disposición para la ejecución del contrato.

Dichas visitas tendrán por objeto verificar la adecuación real, suficiencia y coherencia de las instalaciones ofertadas con la propuesta técnica presentada, así como su correspondencia con los compromisos asumidos en la oferta, sin que la realización de la visita constituya en ningún caso un criterio de adjudicación autónomo ni genere puntuación directa.

La eventual realización de estas visitas se llevará a cabo respetando en todo caso los principios de igualdad de trato, no discriminación y transparencia, garantizándose que cualquier comprobación efectuada se limite a los aspectos estrictamente vinculados a los criterios de adjudicación definidos en el presente pliego.

En el supuesto de que el órgano de contratación decida realizar dichas visitas, las conclusiones obtenidas se reflejarán de forma motivada en el correspondiente informe técnico de valoración.

- Gestión de los recursos humanos: hasta 9 puntos.

  La memoria técnica deberá desarrollar todos los aspectos referentes a la gestión de los recursos humanos a adscribir al CRA, y en particular, los siguientes:

  – Modelo propuesto para gestionar el personal de la CRA en aspectos como la formación necesaria, el plan de inmersión operativa y el conocimiento del servicio Bizkaibus, la gestión de turnos, etc.
  – Metodología propuesta para evitar las ausencias, las interrupciones en caso de huelga, etc. garantizando la continuidad del servicio.
  – Plan de inspección, seguimiento y supervisión del servicio propuesto para garantizar la calidad del servicio
  – Plan para la mejora de la calidad en los procedimientos, con indicadores de seguimiento y acciones correctivas y preventivas necesarias.
  – Medidas técnicas y organizativas a adoptar para garantizar la confidencialidad, la seguridad de la información y la protección de datos de carácter personal durante la ejecución del contrato, los sistemas de control a implantar, tanto a nivel físico como informático, para evitar brechas de seguridad y el procedimiento de detección, comunicación, mitigación y solución de eventuales brechas.
  – Medidas de prevención de riesgos laborales para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores del contrato.
  – Curriculum de la persona coordinadora del CRA, incluyendo titulaciones, experiencia previa y formación, dedicación, funciones y especialidades.

  Se valorará positivamente la idoneidad de la propuesta para posibilitar la consecución de los objetivos planteados en el pliego y su adecuación a las necesidades y particularidades del servicio Bizkaibus.

- Herramienta de gestión: hasta 5 puntos.

  La memoria técnica deberá contener un apartado que describa la herramienta de gestión que la empresa pone a disposición del contrato para dar cumplimiento al requisito previsto en el apartado 8.6 del PPTP.

  Se valorará la idoneidad y el valor técnico de la herramienta para la consecución de los objetivos y retos fijados en el PPTP, así como su capacidad para integrarse con los sistemas existentes en la Diputación Foral de Bizkaia y en las empresas concesionarias de Bizkaibus y para la generación automática y en tiempo real de reportes e indicadores.

I.2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE – SOBRE B

Ponderación total del sobre B: 53 puntos.

- Oferta económica: hasta 40 puntos.

  La oferta económica se realizará por un importe no superior al presupuesto base de licitación.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: G7VN-NL2I-Z0FK-T4J2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

La puntuación a otorgar a cada oferta presentada se obtendrá de la fórmula siguiente:

A la oferta económica más baja se le asignará la máxima puntuación y el resto de las ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V_{oferta,i} = 40 \times \sqrt{\frac{MO}{O_i}}$$

Donde:

$V_{oferta,i}$: valoración del presupuesto de la oferta *i* que se valora en cada caso.

O_i: oferta económica *i* que se valora en cada caso.

*MO: m*ejor oferta.

Las características de esta fórmula son:

- Otorga puntuación a todas las ofertas.
- Otorga a la oferta con mejor precio la mayor puntuación.
- La variación en la baja realizada se traduce en una variación proporcional en la puntuación otorgada (función lineal).

La fórmula, por tanto, se adecúa eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato.

Las ofertas con un precio de licitación superior al precio base de licitación (sin IVA) quedarán excluidas.

Parámetros para identificar ofertas anormalmente bajas:

Se considerarán en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

- Certificaciones vinculadas a la capacidad de gestión: hasta 6 puntos.

  En un servicio público que tiene por objeto la seguridad de las personas, se considera que la acreditación por parte de las licitadoras de disponer de procesos estandarizados en calidad gestión medioambiental, seguridad de la información y gestión de la seguridad laboral, así como la aportación de garantías verificables de su madurez organizativa en materias asociadas a la prestación del servicio constituyen criterios para valorar de forma objetiva la calidad del servicio a prestar.

  Por ese motivo, se valorará mediante el siguiente criterio automático la acreditación por parte de las licitadoras de tener implantados en su organización sistemas de gestión en los siguientes ámbitos:

  - Se otorgará 1 punto a las ofertas que garanticen que la licitadora tiene implantado en su organización un Sistema de Gestión de Calidad (SGC), lo cual podrá acreditarse mediante la Certificación ISO 9001 u otro estándar equivalente.
  - Se otorgará 1 punto a las ofertas que garanticen que la licitadora tiene implantado en su organización un Sistema de Gestión Ambiental (SGA), lo cual podrá acreditarse mediante la Certificación ISO 14001 u otro estándar equivalente.
  - Se otorgará 1 punto a las ofertas que garanticen que la licitadora tiene implantado en su organización un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, lo cual podrá acreditarse mediante la Certificación ISO 27001 u otro estándar equivalente.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: G7VN-NL2I-Z0FK-T4J2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

– Se otorgará 1 punto a las ofertas que garanticen que la licitadora tiene implantado en su organización un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual podrá acreditarse mediante la Certificación ISO 45001 u otro estándar equivalente.
– Se otorgará 1 punto a las ofertas que garanticen que la licitadora cuenta en su organización con un marco de referencia para la Gestión de Riesgos, lo cual podrá acreditarse mediante la Certificación ISO 31000 u otro estándar equivalente.
– Se otorgará 1 punto a las ofertas que garanticen que la licitadora tiene implantado en su organización un Sistema de Gestión para Operaciones de Seguridad Privada, lo cual podrá acreditarse mediante la Certificación ISO 18788 u otro estándar equivalente.

- Tiempo máximo de atención de las alarmas: hasta 2 puntos.

  De acuerdo con lo previsto en los apartados 4.3.1 y 5.1. del PPTP, la contratista queda obligada a atender todas las llamadas de alarma de emergencia de forma continua y en un tiempo de respuesta, contado desde el momento de generación de la alarma hasta la activación del procedimiento operativo de respuesta no podrá superar los 15 segundos.

  Se valorará como criterio de calidad en la gestión de recepción y atención de alarmas, la reducción objetiva que las licitadoras oferten con respecto a ese plazo máximo exigido.

  A tal efecto, cada licitadora consignará en el sobre B de su oferta el plazo máximo, en el que se compromete a atender las llamadas de emergencia, otorgándose la puntuación resultante del siguiente criterio:

  – Tiempo de atención no superior a 15 segundos: 0,0 puntos.
  – Tiempo de atención no superior a 10 segundos: 1,0 punto.
  – Tiempo de atención no superior a 5 segundos: 2,0 puntos.

  La oferta técnica no podrá incluir ningún dato numérico relativo al plazo máximo ofertado.

- Tiempo máximo de activación de recursos: hasta 2 puntos.

  De acuerdo con lo previsto en los apartados 4.3.5 y 5.2 del PPTP, la contratista queda obligada a activar, cuando la situación así lo requiera, el protocolo de aviso a los cuerpos y fuerzas de seguridad (Ertzaintza, Policías Locales o Municipales), servicios de emergencias o sanitarios en un tiempo no superior a 90 segundos contados a partir del momento de generación de la llamada de emergencia.

  Se valorará como criterio de calidad en la activación de los protocolos de respuesta, la reducción objetiva del tiempo de escalado de la alarma que las licitadoras oferten con respecto al mínimo exigido.

  A tal efecto, cada licitadora consignará en el sobre B de su oferta el plazo máximo, en el que se compromete a activar el protocolo de aviso a las fuerzas de seguridad o servicios de emergencias competentes, otorgándose la puntuación resultante del siguiente criterio:

  – Tiempo de activación no superior a 90 segundos: 0,0 puntos.
  – Tiempo de activación no superior a 75 segundos: 1,0 punto.
  – Tiempo de activación no superior a 60 segundos: 2,0 puntos.

  La oferta técnica no podrá incluir ningún dato numérico relativo al plazo máximo ofertado.

- Plan de formación: hasta 2 puntos.

  De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9.2 del PPTP, las empresas están obligadas a contar con personal formado (o bien a formarlo en un plazo máximo de dos meses desde la comunicación de la adjudicación del contrato), en las materias que se indican en los epígrafes 9.2.1 a 9.2.7 de dicho apartado.

  Se valorará, como criterio de mejora en la prestación del servicio, la formación que las licitadoras se comprometan a impartir, en esas mismas materias, al personal de conducción y del puesto de inspección SAE de las empresas concesionarias de Bizkaibus.

  A tal fin, las licitadoras deberán indicar en su oferta económica el presupuesto, IVA excluido, que se comprometen a destinar a dichos cursos de formación.

  Este importe podrá ascender a un máximo del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, y deberá justificarse, por parte de la adjudicataria mediante alguno de los siguientes medios:

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: G7VN-NL2I-Z0FK-T4J2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

– Facturas de centros externos o de empresas suministradoras de material didáctico (videos, plataformas, material de apoyo disponible en los puestos de conducción) previamente aceptadas por la dirección del contrato.
– Horas de formación efectivamente impartidas y justificadas, valoradas al precio resultante de dividir el doble del salario total (Salario Base + Plus Peligrosidad + Plus Actividad + Plus Transporte) contemplado para la categoría "Técnico de Recursos Humanos (Selección/Formación)" en el ANEXO del Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad (código de convenio nº 99004615011982), publicado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo (BOE 14 de diciembre de 2022) actualizado al ejercicio que corresponda.

La formación podrá integrarse en forma de programa formativo inicial, simulacros de activación del sistema, protocolo de incorporación de nuevo personal de conducción, plan de formación de refresco o material de soporte.

La puntuación a otorgar a cada oferta presentada se obtendrá de la fórmula siguiente:

A la oferta formativa de mayor presupuesto se le asignará la máxima puntuación y el resto de las ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V_{oferta,i} = 2 \times \frac{F_i}{(MF)}$$

Donde:

$V_{oferta,i}$: valoración del presupuesto en materia de formación *i* que se valora en cada caso.

F_i: presupuesto en materia de formación *i* que se valora en cada caso.

MF: mejor oferta en materia de formación.

Las ofertas que superen el 5% del presupuesto base de licitación se valorarán con un máximo de 2 puntos.

Esta fórmula se ha elegido porque sirve para relacionar de forma sencilla el presupuesto comprometido por la empresa con la puntuación otorgada, otorgando puntuación a todas las ofertas y la máxima a la oferta con un mayor compromiso formativo, con una variación constante y lineal entre el mayor esfuerzo presupuestario y la puntuación otorgada.

- Potencial contaminante del vehículo del Servicio de Acuda: hasta 1 punto.

  En este criterio de adjudicación, se valorará el potencial contaminante del vehículo ofertado para el Servicio de Acuda. Este criterio se valorará de la siguiente manera:

  – Si el vehículo ofertado para el Servicio de Acuda posee la clasificación ambiental «0 emisiones»: 1 punto.
  – Si el vehículo ofertado para el Servicio de Acuda posee la clasificación ambiental «ECO»: 0,5 puntos.
  – En caso de que el vehículo de Acuda no posea una clasificación ambiental de las anteriores: 0 puntos.

  En caso de no rellenar en la oferta si se adquiere o no este compromiso, se entenderá que no se adquiere, puntuándose en consecuencia con 0 puntos.

  Las clasificaciones ambientales serán las establecidas en el apartado E «Clasificación de los vehículos por su potencial contaminante» del Anexo II «Definiciones y categorías de los vehículos» del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos (en su versión consolidada).

  Se recuerda que, tal y como se especifica en el PPT, el vehículo ofertado deberá tener una autonomía superior a 250 km.

  Las empresas deberán adjuntar en su oferta el modelo de vehículo que se comprometen a utilizar, con el objetivo de acreditar tanto la clasificación energética como la autonomía. Serán excluidas aquellas empresas que presenten vehículos con una autonomía inferior a 250 km o en las que la clasificación ambiental ofertada no coincida con la del vehículo comprometido.

  A lo largo de la ejecución del contrato, podrá variarse el vehículo del Servicio de Acuda, siempre y cuando el nuevo posea una clasificación ambiental igual o mejor que la del vehículo ofertado.

  Este criterio se enmarca en la obligación del artículo 17.4.b) de la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca y, así mismo, en la necesidad de considerar criterios sociales, medioambientales y de políticas públicas en la contratación administrativa en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: G7VN-NL2I-Z0FK-T4J2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

eficiencia en la utilización de los fondos públicos, de acuerdo con el mandato del artículo 1.3 de la LCSP y del artículo 1 del «Reglamento ejecutivo para la incorporación de cláusulas sociales, medioambientales y relativas a otras políticas públicas en el procedimiento de contratación pública de la Diputación Foral de Bizkaia», aprobado por el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 33/2018, de 13 de marzo.

J.- GARANTÍA PROVISIONAL

NO se exige.

K.- GARANTÍA DEFINITIVA

☐ NO se exige.
☑ SÍ se exige.
5% del del importe de adjudicación, IVA excluido.

L.- REVISIÓN DE PRECIOS

NO procede.

M.- AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

NO se admiten.

N.- PLAZO DE EJECUCIÓN/ENTREGA

Doce (12) meses.

La ejecución del contrato comenzará bien con el levantamiento de un acta de inicio o bien con su formalización, siempre y cuando dicha fecha de inicio sea igual o posterior al 1 de enero de 2027.

Ñ.- OPCIÓN DE PRÓRROGA

☐ NO.
☑ SÍ.
Duración de la prórroga: dos (2) prórrogas de doce (12) meses cada una.
Plazo de preaviso:
- General: 2 meses.

Justificación de la necesidad de prórroga: la prórroga se ejecutará, en las condiciones previstas en los pliegos, siempre que el órgano de contratación lo apruebe habiendo valorado la situación de la licitación de otros contratos cuya puesta en marcha pueda implicar modificaciones en el diseño del presente contrato.

O.- LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación deberá realizarse en el Centro de Recepción de Alarmas que la adjudicataria haya previsto en su oferta. Las alarmas recibidas podrán proceder de cualquier autobús adscrito al servicio Bizkaibus, que podrá estar ubicado en cualquier trayecto actualmente aprobado y, por tanto, tanto en el Territorio Histórico de Bizkaia, como en los municipios de los Territorios Históricos de Gipuzkoa y Araba o de la Comunidad Autónoma de Cantabria actualmente atendidos por Bizkaibus.

P.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía mínimo es de 3 meses.

Q.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Hasta las DOCE (12:00:00) HORAS del día siguiente al trigésimo día natural contado desde la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: G7VN-NL2I-Z0FK-T4J2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

R.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Plataforma de licitación electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia.

S.- NOTIFICACIONES

Toda licitadora para poder participar en este procedimiento está obligada a darse de alta en la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia, sistema que se corresponde con el sistema de comparecencia electrónica previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP: https://www.ebizkaia.eus/es/inicio.

T.- SOLVENCIA

La solvencia económico-financiera y técnica-profesional deberá acreditarse del modo siguiente:

1) Solvencia económico-financiera.
   a) Criterio: volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
   b) Requisito mínimo: el importe del volumen anual de negocios, IVA excluido, del año de mayor volumen, será igual o superior a 500.000,00 €.
   c) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: declaración responsable según anexo 8 del presente pliego.

      * Cumplimentación de la declaración responsable:

      a. Se consignarán los valores que consten en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro oficial en el que la empresa deba estar inscrita. La Diputación Foral de Bizkaia realizará las comprobaciones mediante el acceso al registro correspondiente.
      b. Cuando, por una razón válida, la licitadora NO tenga cuentas anuales aprobadas y depositadas del año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (por ejemplo, por NO tener obligación de presentar cuentas en el registro correspondiente o por ser una empresa de reciente creación) hará constar la razón en la declaración.
      c. Las/os empresarias/os individuales que NO estén inscritas/os en el Registro Mercantil y las/os empresarias/os que hayan expresado la razón válida referida en el apartado anterior acreditarán su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, o el modelo 200 o equivalente de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

2) Solvencia técnica-profesional.
   a) Criterio: experiencia en la realización de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
   b) Requisito mínimo: el importe que se debe acreditar como ejecutado en el curso de los tres últimos años, en dichos servicios, será igual o superior, IVA excluido, a 200.000,00 €.

      A tal efecto, se considerarán de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato los servicios de vigilancia de sistemas de alarma (CPV 79711000-1) y los servicios de vigilancia (CPV 79714000-2).
   c) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, referida al curso de los tres últimos años, que incluya importe, fechas y la persona destinataria, pública o privada, de los mismos, según anexo 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Dichos servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la persona destinataria sea una entidad del sector público; cuando sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. NO será necesaria la presentación de los certificados de los servicios incluidos en la relación cuya destinataria fuese la Diputación Foral de Bizkaia.

      La adjudicataria deberá estar legalmente homologada como empresa de seguridad privada, conforme a la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, y su normativa de desarrollo, acreditando habilitación administrativa vigente para la prestación del servicio de vigilancia.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: G7VN-NL2I-Z0FK-T4J2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Para la acreditación de dicho requisito, deberá aportar certificado de inscripción en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior o del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

Habilitación profesional:

Cumplimiento del esquema nacional de seguridad (ENS)

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), y atendiendo a que la prestación del servicio implica el tratamiento, almacenamiento y gestión de información y sistemas de información del sector público, las licitadoras deberán acreditar la conformidad con el ENS en nivel mínimo MEDIA.

A tal efecto, las licitadoras deberán aportar, Certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en categoría MEDIA o superior, correspondiente al ámbito del servicio objeto del contrato, emitida por una entidad de certificación acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) o por organismo equivalente en el ámbito de la Unión Europea.

No se admitirá la declaración de conformidad como medio suficiente de acreditación en el caso de sistemas de categoría MEDIA o superior, conforme a lo previsto en la normativa reguladora del ENS.

Así mismo, las licitadoras deberán aportar compromiso de aplicar las medidas de seguridad correspondientes a un sistema de información de categoría MEDIA, según lo establecido en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, y de cumplir con las obligaciones exigidas para los prestadores de servicios por las entidades públicas.

La falta de acreditación de estos requisitos determinará la exclusión del procedimiento de la licitadora por ausencia de aptitud para contratar.

La especial relevancia de la seguridad de la información en la ejecución del contrato, así como la necesidad de garantizar desde las fases iniciales del procedimiento que únicamente concurran operadores económicos legalmente habilitados para prestar los servicios objeto del contrato, justifican la comprobación anticipada de este requisito.

En consecuencia, al amparo de los artículos 65 y 140 de la LCSP, y dada la singularidad del requisito exigido, las licitadoras deberán aportar el certificado y el compromiso indicados en los párrafos precedentes en el SOBRE A.

Adscripción de medios materiales y/o personales.

☐ NO se exigen.
☑ Se exigen los siguientes:

Medios materiales:

- La adjudicataria deberá disponer de una Central Receptora de Alarmas con atención permanente, autorizada por el Ministerio de Interior o por el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco para la prestación del servicio de explotación de centrales de alarma para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes (art. 5.1 de la Ley 5/2014, epígrafe g).

  El cumplimiento de dicho requisito se acreditará con la presentación del certificado de inscripción en vigor de la empresa en el Registro Nacional de Seguridad Privada o en el correspondiente registro autonómico, que incluya la autorización específica para la prestación del citado servicio.

Por otra parte, y con el fin de garantizar la eficaz prestación del Servicio de Acuda, la empresa adjudicataria deberá disponer de:

- Un local cuya ubicación permita un tiempo de trayecto lo suficientemente breve como para atender las incidencias que requieran la realización de este tipo de servicio, en el que cuente con medios humanos y materiales adecuados y suficientes.

  Para entender cumplido este requisito, el local deberá estar situado dentro de la isócrona de centro en Bilbao Intermodal y radio 75 minutos (medidos usando la aplicación Google Maps, en coche, por el trayecto más rápido, sin considerar atascos o aspectos similares), que integra a la totalidad de las paradas de Bizkaibus.

  El disfrute del local podrá darse en virtud de cualquier título (propiedad, usufructo, arrendamiento, etc.), siempre que se garantice que estará a disposición de la empresa adjudicataria durante todo el contrato.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: G7VN-NL2I-Z0FK-T4J2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Se deberá aportar la documentación acreditativa necesaria de la disposición del local. Aquellas empresas que no dispongan de un local como el anterior, deberán entregar una carta de compromiso de habilitación de un local que cumpla los citados requisitos, especificando sus características principales (tamaño, ubicación, medios humanos y materiales asignados…).

En caso de cambiar el local, deberá ser sustituido por otro que cumpla los requisitos anteriores en el plazo de cinco días hábiles y ser comunicado en el mencionado plazo a las entidades adheridas. El incumplimiento de estos requisitos podrá conllevar la imposición de penalidades.

- Un vehículo con las características especificadas en el PPT y con el potencial contaminante ofertado por la empresa.
- Así mismo, la empresa adjudicataria dispondrá, durante toda la vigencia del contrato, de servicio telefónico permanente de atención y comunicación entre la persona responsable del contrato de la Diputación Foral de Bizkaia o las personas asignadas al servicio Bizkaibus y la persona o personas responsables de la empresa contratista. Este requisito se acreditará mediante declaración responsable del representante legal de la empresa adjudicataria.

Medios personales:

- Una persona coordinadora del servicio, responsable de supervisar la operativa diaria, con una experiencia mínima de dos años en tareas similares.

  Esta persona deberá contar con la habilitación profesional de jefe/a de seguridad exigida por la normativa de seguridad privada, que deberá ser acreditada por la empresa adjudicataria.

  La persona coordinadora de seguridad formará parte de la oferta de la adjudicataria y, por tanto, del contrato que se firme con ésta. Por este motivo, deberá ser mantenida por la adjudicataria durante toda la vigencia del contrato. Cualquier variación en este sentido deberá ser comunicada a la Diputación Foral de Bizkaia.

  En caso de tener que sustituir a la coordinadora de seguridad, la persona sustituta deberá estar también en posesión de la habilitación profesional correspondiente y disponer de una experiencia igual o superior a la de la persona sustituida.
- En todo momento, al menos una persona vigilante de seguridad que cubra la franja horaria completa de operación del servicio Bizkaibus durante los 365 días del año.

  Todas las personas vigilantes de Seguridad que presten el servicio deben estar habilitadas conforme a la Ley 5/2014 de Seguridad Privada y su normativa de desarrollo.
- Una vigilante de seguridad con permiso de conducir «B» para el Servicio de Acuda.

Todo ello se aplicará según los criterios del apartado correspondiente del PPT.

La propuesta técnica deberá recoger la composición detallada del equipo o equipos de trabajo, con identificación de categoría profesional, asignación de tareas, dedicación prevista y formación general y específica previstas.

Los medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por las licitadoras y, por lo tanto, del contrato que se firme con la adjudicataria. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a la Diputación Foral de Bizkaia.

El incumplimiento de esta obligación será causa de imposición de las penalidades previstas en el apartado 9.9.2.2 del presente pliego.

U.- PERFIL DE CONTRATANTE

www.contratacion.euskadi.eus
www.bizkaia.eus/contratacion

V.- OTRAS ESPECIFICACIONES

V.1.- RÉGIMEN DE RECURSOS.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

☐ NO.
☑ SÍ.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: G7VN-NL2I-Z0FK-T4J2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

V.2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN MATERIA SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y RELATIVAS A OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS

- Obligaciones que se derivan del régimen lingüístico vigente:
  De acuerdo con el Decreto Foral 63/2019, de 28 de mayo, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se establecen los criterios de uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación de la Diputación Foral de Bizkaia, de sus organismos autónomos y del sector público foral, se establecen como condiciones especiales de ejecución:
  - Las alarmas deberán ser atendidas en cualquiera de las dos lenguas oficiales, euskera y castellano, en las que se generen.
  - La empresa adjudicataria deberá utilizar las dos lenguas oficiales en las intervenciones públicas ligadas a la actividad objeto del contrato.

El incumplimiento de estas condiciones se considerará infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato.

V.3.- MODIFICACIONES PREVISTAS

☐ NO.
☑ SÍ.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 204 de la LCSP, se prevén modificaciones de hasta el 20% del precio del contrato en los servicios objeto del mismo, por ampliación o reducción del número de autobuses adscritos a la flota de las empresas concesionarias de Bizkaibus con respecto al considerado en el cálculo del precio base de licitación.

La determinación del importe de la modificación se realizará a partir de los importes resultantes de dividir el precio de adjudicación entre el cómputo de 380 autobuses contemplados en la estimación del presupuesto base de licitación.

Las modificaciones en su conjunto tendrán un límite del 20 % del presupuesto del contrato.

V.4.- PAGO DE FACTURAS

Para la correcta remisión de la factura al órgano destinatario final, será obligatorio identificar en la factura electrónica lo siguiente:

Oficina contable:	DFB0 Diputación Foral de Bizkaia
Órgano gestor:	061012 Sección de Programación y Gestión Económica
Unidad tramitadora:	0603 Transportes

V.5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Jefatura del Servicio de Transporte de Personas Viajeras del Departamento de Transportes, Movilidad y Turismo.

V.6.- SEGURO

Contratación del seguro de responsabilidad civil: la contratista vendrá obligada a suscribir un seguro con las estipulaciones y coberturas que se indican a continuación.

Sin perjuicio de lo previsto específicamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la contratista vendrá obligada a suscribir con carácter general para el servicio, un seguro de responsabilidad civil, en sus vertientes general, patronal y de trabajos terminados, incluyendo como asegurada a la Diputación Foral de Bizkaia, a la contratista y a la subcontratista, en su caso, por el importe que asegure sin reservas cuantos daños directos e indirectos puedan serle exigibles por posibles afecciones a terceros derivados de la ejecución del Servicio y desarrollo general de sus obligaciones contractuales.

Cuando no se haga mención de la cantidad ni en esta Carátula ni en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el seguro será suscrito por un importe suficiente que asegure la ejecución del trabajo.

La cuantía mencionada, se entenderá desde luego como mínima y NO divisible, pero extendida, con idénticos efectos a las incidencias que pudieran surgir ante terceros para la totalidad del servicio, en la medida que, con arreglo a la reglamentación vigente y mediante las actuaciones que en su caso o en derecho procedan, sean efectivamente exigibles a la responsabilidad de la contratista.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: G7VN-NL2I-Z0FK-T4J2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Asimismo, en los contratos de servicios con un importe de licitación superior a 25.000.000,00 € la póliza de responsabilidad civil correspondiente deberá incluir cláusula de liberación de gastos.

La contratación de este seguro por la contratista, NO le libera de sus responsabilidades, por lo que queda obligada a asumir los incumplimientos que la Compañía de Seguros tenga establecidos.

En ningún caso, la póliza de seguros contratada por la adjudicataria limitará sus responsabilidades derivadas del contrato.

En caso de que la adjudicataria NO contratase o NO mantuviese en vigor la póliza de seguros correspondiente, la propiedad podrá contratar y mantener vigente dicha póliza y en su momento deducir, de los importes adeudados a la adjudicataria con base en el contrato, las primas que la Diputación Foral de Bizkaia haya satisfecho a la compañía de seguros o adoptar las medidas para recuperar el importe de las primas como cantidad adeudada por la adjudicataria.

La contratación de la póliza de seguros requerida deberá realizarse con compañías de seguros de reconocida solvencia.

La póliza deberá contar con una cláusula de comunicación por la aseguradora a la Diputación Foral de Bizkaia de supuestos tales como impago de primas, cambio sustancial de límites de indemnización o anulación de póliza.

En caso de que la adjudicataria sea una Unión Temporal de Empresas, deberán figurar como tomadoras de seguros todas las entidades que la integran, en la proporción que les corresponda.

Cuando se produzca la prórroga o modificación del contrato, deberá generarse un suplemento a la póliza que cubra las contingencias que puedan producirse durante el nuevo plazo de vigencia o que deriven de la modificación.

La Diputación Foral de Bizkaia podrá, en cualquier momento, solicitar información sobre el estado de los siniestros que se puedan producir, estando la adjudicataria obligada a facilitarla. Adicionalmente, en el caso de siniestros cuyo importe de indemnización supere los 30.000,00 euros, la adjudicataria deberá comunicarlos inmediatamente a la Diputación Foral de Bizkaia.

V.7.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

☑ SÍ.

V.8.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Coordinación de actividades empresariales.

Las actividades objeto del contrato se desarrollarán físicamente en espacios gestionados por la Diputación Foral de Bizkaia:

☑ NO.
☐ SÍ.

V.9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación a presentar por las licitadoras será la siguiente:

- Oferta económica, según el modelo definido.
- Propuesta técnica para desarrollar el contrato que incluya todos los aspectos que se requieren para la evaluación de los criterios del apartado I.1 de esta carátula.

La propuesta técnica tendrá una extensión no superior a 120 páginas en tamaño DIN A4 contadas a una sola cara escritas con interlineado igual a 1,5, márgenes horizontales y verticales de 2,5 mm y texto Times New Roman y tamaño 12 o equivalente. En las ofertas cuya extensión supere ese límite no se valorará el contenido de las páginas adicionales.

A efectos del cómputo de la extensión, se incluirán todos los apartados que compongan la propuesta (incluidos la portada, contraportada e índice) a excepción de los Curriculum Vitae y certificados o declaraciones responsables relativas al personal del equipo de trabajo que se exigen en el apartado T “Adscripción de medios materiales y/o personales” o en el apartado V.11.- Habilitación profesional.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: G7VN-NL2I-Z0FK-T4J2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

V.10.- SUBCONTRATACIÓN

Se consideran prestaciones principales del contrato las que conllevan la aportación de personal de seguridad (prestación determinada y prestación eventual) incluida la realización de los servicios de acuda, en los casos en los que sea requerido. Estas tareas no se podrán subcontratar por entender que resultan críticas en la medida en que están directamente ligadas a la solvencia y capacidad de gestión de la empresa adjudicataria y por afectar directamente a cuestiones de seguridad de la operativa de Bizkaibus.

En cambio, sí se podrán subcontratar servicios accesorios, previa autorización y aprobación de la DFB, tales como la realización del mantenimiento de los sistemas de alarma y comunicaciones o el suministro de las licencias y equipos necesarios para la prestación del servicio.

La empresa ofertante deberá detallar en su oferta las tareas que tiene previsto subcontratar. En particular, deberá definir expresamente las empresas y responsables con los que, en su caso, pretenda realizar los trabajos previos a la elaboración de los proyectos de servicio de transporte.

V.11.- PLAN DE SEGURIDAD

En el plazo máximo de dos semanas contadas a partir del día siguiente a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá entregar un Plan de Seguridad del servicio a prestar, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.4 del PPTP del contrato.

V.12.- ABONO

El abono del precio acordado se realizará con carácter mensual en importes correspondientes al prorrateo a doce mensualidades del precio ofertado para el período de vigencia del contrato.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: G7VN-NL2I-Z0FK-T4J2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus